

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

3334 *Resolución de 22 de enero de 2010, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden ayudas para realizar estudios de Máster, dentro del Programa de Posgrado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.*

Por Resolución de 30 de abril de 2009 («BOE» de 26 de mayo de 2009) se convocaron ayudas para realizar estudios oficiales de Máster del programa de posgrado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), dentro de las actividades contempladas en el Convenio suscrito entre ambas Instituciones.

Posteriormente, por Resolución de 10 de agosto («BOE» de 28 de octubre de 2009) y en ejecución de la convocatoria anterior, se concedieron las becas de ayudas para gastos de matrícula. A la vista de la evolución de la gestión de las ayuda para gastos de matrícula concedidas y finalmente aceptadas, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se aprueba su Estatuto,

La Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto:

1. Conceder dos becas más para gastos de matrícula para la realización del Máster en Energías Renovables, Pilas de Combustible e Hidrógeno a:

Angulo Burgos, Rodrigo.
Carravilla Expósito, Sara.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución a los efectos previstos en el artículo 59.6) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Esta Resolución es definitiva y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente, en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que le ha dictado.

Madrid, 22 de enero de 2010.–El Presidente de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Rafael Rodrigo Montero.